

FUNDACIÓN CIUDADANA CIVIO

Adscripción de Categoría

Categoría:

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28003

Domicilio Social/Profesional: c/ San Francisco de Sales, 29 - 7ºB. 28003. Madrid

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): <https://civio.es>

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: David Cabo Calderon

Cargo: Director

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Javier de Vega de la Sierra

Cargo:

Responsable de comunicación

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

La Fundación Ciudadana Civio es una organización independiente y sin ánimo de lucro que vigila a los poderes públicos, informa a los ciudadanos y presiona para lograr una transparencia real y eficaz en las instituciones. Trabajamos para lograr un libre acceso a la información que estas generan, saber cómo se toman las decisiones, lograr que el sector público rinda cuentas y facilitar la acción y la participación ciudadana.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Nuestros principales intereses corresponden a la transparencia de la actividad reguladora de este organismo, la vigilancia de conductas contrarias a la competencia, control de concentraciones económicas y ayudas públicas, control sectorial y resolución de conflictos.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos